



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO- MANDATO del
Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN OBRAS
CIERRE VERTEDERO LAUTARO
(OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N°
30095775-0.**

COMUNA: LAUTARO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3032 /

TEMUCO, 21 SEP 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto:
**“CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO LAUTARO
(OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30095775-0.**
3. La Resolución Exenta N° 2005, de fecha 12.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó en “Formato Tipo” el Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lautaro;
4. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó las iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012;
5. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario a las iniciativas de Inversión, que fueron ratificados en el acuerdo señalado en número anterior;
6. El Oficio N° 2117, de fecha 27.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el cual se informa sobre la reevaluación del proyecto señalado en numeral 2;
7. La Resolución N° 008, de fecha 20.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 10.02.2012;
8. La Resolución N° 052, de fecha 07.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 28.05.2012;
9. La Resolución N° 066, de fecha 04.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con

fecha 21.06.2012;

24 AGO. 2012

10. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha **24 AGO. 2012**, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**;
11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó en "Formato Tipo" el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lautaro, como Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO LAUTARO (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30095775-0.**
2. Que, por los Acuerdos del VISTOS 4° y 5°, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación y posterior ajuste presupuestario año 2012, de una serie de proyecto, entre ello el señalado en el VISTOS 2°;
3. Que, por las Resoluciones de los VISTOS 7°, 8° y 9° del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifica iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;
4. Que, por Oficio del VISTOS 6°, del Gobierno Regional, se informa sobre la vigencia del Convenio – Mandato y la reevaluación del Proyecto por parte de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social.
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lautaro, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el una disminución en el Item "Obras-Civiles" cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **24.AGO.2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera una disminución en financiamiento del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO LAUTARO (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30095775-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-LAUTARO" (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30095775-0.

24 AGO 2012

En la ciudad Temuco a, _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, RUT N° 69.190.100-1, representada por su Alcalde, don **RENATO HAURI GOMEZ**, cédula nacional de identidad, N° 5.767.122-K, ambos con domicilio en O'higgins N° 1032, Lautaro, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2005, de fecha 12.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo", el Convenio-Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: "**Construcción Obras Cierre Vertedero Lautaro (Obras-Civiles), Código BIP N° 30095775-0.**"
2. Por Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó una serie de iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, entre ella la señalada en número anterior;
3. El Acuerdo N° 1204, adoptado en Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional, aprueba un ajuste presupuestario a los montos de los proyectos ratificados en el acuerdo anterior.
4. Por Oficio N° 2117, de fecha 27.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el cual se informa de la vigencia del Convenio Mandato y de la reevaluación del proyecto, por parte de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social, que modificó los volúmenes de la obras y su presupuesto.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha disminuido en el Item "Obras Civiles", con cargo al FNDR IX Región 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que del proyecto, se disminuyó el Item de "**Obras Civiles**", en la suma de **M\$ 73.089 (Setenta y tres millones ochenta y nueve mil pesos)**, quedando ésta en la suma total de **M\$ 619.564 (Seiscientos diecinueve millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos)**.

La disminución que se realiza al citado proyecto, es producto de la reevaluación realizada por la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social, según consta en punto 19 "Observaciones al Resultado" del Reporte Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	534
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTARÍAS 31.02.002	21.140
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	619.564
COSTO TOTAL		641.238

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE** para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **RENATO HAURI GOMEZ**, para actuar en representación a la Municipalidad de Lautaro, consta en el Decreto Alcaldicio N° 676, de fecha 09.12.2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; RENATO HAURI GOMEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO. ”**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total

tramitación de la presente resolución.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones singularizadas en los VISTOS 7º, 8º y 9º, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalado en el RESUELVO N° 1, y **GÍRENSE** las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

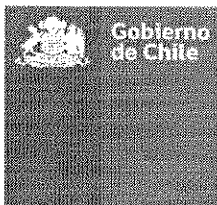
ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

sl.
AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Lautaro.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo ✓



MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE LAUTARO


PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL- LAUTARO" (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30095775-0.

24 AGO. 2012

En la ciudad Temuco a, , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE LAUTARO**, RUT N° 69.190.100-1, representada por su Alcalde, don **RENATO HAURI GOMEZ**, cédula nacional de identidad, N° 5.767.122-K, ambos con domicilio en O'higgins N° 1032, Lautaro, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2005, de fecha 12.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo", el Convenio-Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: "**Construcción Obras Cierre Vertedero Lautaro (Obras-Civiles), Código BIP N° 30095775-0.**"
2. Por Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó una serie de iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, entre ella la señalada en número anterior;
3. El Acuerdo N° 1204, adoptado en Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional, aprueba un ajuste presupuestario a los montos de los proyectos ratificados en el acuerdo anterior.
4. Por Oficio N° 2117, de fecha 27.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el cual se informa de la vigencia del Convenio Mandato y de la reevaluación del proyecto, por parte de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social, que modificó los volúmenes de la obras y su presupuesto.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha disminuido en el Item "Obras Civiles", con cargo al FNDR IX Región 2012.


1

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que del proyecto, se disminuyó el ítem de “Obras Civiles”, en la suma de **M\$ 73.089 (Setenta y tres millones ochenta y nueve mil pesos)**, quedando ésta en la suma total de **M\$ 619.564 (Seiscientos diecinueve millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos)**.

La disminución que se realiza al citado proyecto, es producto de la reevaluación realizada por la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social, según consta en punto 19 “Observaciones al Resultado” del Reporte Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

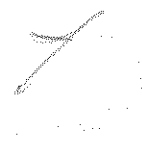
FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	534
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	21.140
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	619.564
COSTO TOTAL		641.238

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE** para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **RENATO HAURI GOMEZ**, para actuar en representación a la Municipalidad de Lautaro, consta en el Decreto Alcaldicio N° 676, de fecha 09.12.2008. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




RENATO HAURI GOMEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

AMM/RHB/CMP